



Resolución Directoral

N° 220 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013;

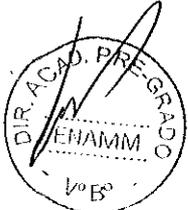
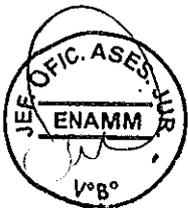
Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 24° del mencionado Reglamento el nombramiento de dos asesores: Técnico y Metodológico (para el primero deberá efectuar la propuesta de un profesional especializado y con amplio dominio del tema de investigación a desarrollar, y el segundo será asumido por el Docente de la asignatura de Seminario de Investigación II; auditoria;

Que mediante Resolución Directoral N° 356-2013 DE/ENAMM de fecha 27 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Memorándum N° 055-2016/POST de fecha 15 de agosto del 2016, el Director Académico de Postgrado eleva la siguiente propuesta entre otros: a) Aprobación de las áreas y líneas de investigación para la formulación de proyectos de investigación en el Programa de Doctorado en Ciencias Marítimas concordantes con el Reglamento de Maestrías y Doctorado;

Que, en tal sentido es pertinente aprobar las áreas y las líneas de investigación para el Programa del Doctorado en Ciencias Marítimas que orientarán la formulación de los proyectos de investigación, propuestas por la Dirección Académica de Postgrado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y la Jefa de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las áreas y las líneas de investigación para el Programa de Postgrado que orientará la formulación de los proyectos de investigación con fines de optar el Grado Académico correspondiente, siendo como sigue:

ÁREAS	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Gestión ambiental en la zona marítima costera.- Gestión ambiental y desarrollo sustentable.- Gestión, seguridad y protección en la navegación.- Gestión, educación y desarrollo marítimo.
ESTUDIOS MARINOS	<ul style="list-style-type: none">- Problemática marítima y Portuaria- Manejo y conservación de recursos marítimos y costeros.- Ecología y aspectos legales del transporte acuático
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Logística del Transporte y el impacto de las fluctuaciones de la industria marítima.- Logística y aspectos legales del transporte acuático.
AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">- Contaminación marina- Impacto de aguas residuales en los ecosistemas marinos.- Los cambios climáticos y su influencia en la navegación y la pesca.- Ecología marina
JURÍDICOS	<ul style="list-style-type: none">- Problemática marítima y portuaria.- Derecho del mar.- Tratado de libre comercio y su incidencia en la economía peruana.- Convenios académicos con organismos internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO .-COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura del Programa de Doctorado, Jefatura de la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

